



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

095-22

Nº 00004974

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 13 de octubre de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2168/22, sancionada el 12 de octubre de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que el proyecto de obra de Pavimentación de Av. El Mirador de la localidad de Villa General Belgrano, formulado por la Secretaría de Obras Públicas de Villa General Belgrano, y que el municipio dispone de los fondos necesarios para la ejecución de dicha obra.-

Que la Av. El Mirador de la localidad es un acceso fundamental a la ciudad, que es la única arteria de envergadura que comunica la Ruta provincial Nº 5 con la ruta Provincial S-210 (Av. Martín), que su pavimentación permitirá resolver el tránsito presado en gran parte de la localidad, que también conducirá los excedentes pluviales permitiendo de esta manera complementar la obra de regulación existente y que, la Ley Nº 8102 y modif. en su artículo 30 establece que "Son atribuciones del Concejo Deliberante: ... 1º) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su Art. 186...;23º) Aprobar las bases y condiciones de las licitaciones...". Por su parte, la Carta Magna Provincial prevé en su art. 186, entre las funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal, el "...Realizar obras públicas y prestar servicios públicos por sí o por intermedio de particulares..." (inc. 6º). Ello es concordante con la normativa local que regula el régimen de contrataciones del Municipio, se prevé que "Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), la selección de contratistas se efectuará mediante licitación dispuesta por Ordenanza..."-.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

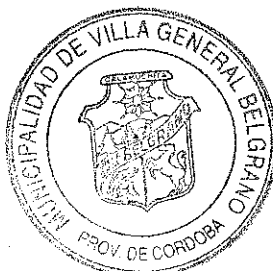
Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2168/22, la misma **APRUEBA** la ejecución de la Obra "Pavimentación de la Av. Mirador de la Localidad de Villa General Belgrano" en un todo de acuerdo al Proyecto, planos, presupuestos y demás documental técnica que obran formando parte también los Anexos de la misma. La obra referenciada comprenderá todos los trabajos, materiales e instalaciones que sean necesarios conforme dicho Proyecto técnico, pliegos y demás condiciones generales, y todo acto jurídico administrativo que se deba realizar. -

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 095/2022
FOLIOS Nº 00004974
O.A.S. /M.B. /3 copias

INVS. OSCAR BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano